SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

NDCR/JLS/MGA/FPM/JLG

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 200 DE 2020, QUE AUTORIZA SALDO INICIAL DE CAJA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL SERNAMEG AÑO 2020 QUE INDIVIDUALIZA

RESOLUCION EXENTA N° 191/2021

SANTIAGO, abril 30 de 2021

V I S T O:

Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N°19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del estado N° 1262 del Ministerio de Hacienda; Decreto N° 10 de 2020 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 200 de fecha 19 de marzo de 2020; Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, para el cumplimiento de su misión, el SernamEG implementa en el territorio nacional cuatro líneas programáticas a saber; Violencia contra la Mujer, la que se ejecuta a través de los dispositivos Casa de Acogida, Centro de la Mujer, Centro de Reeducación de Hombres, Centro de Víctimas de Violencia Sexual, Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Mujeres Migrantes en Situación de Explotación: Mujer y Trabajo a la que

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

pertenecen los Programas Mujeres Jefas de Hogar, 4 a 7, Mujer Emprende; Mujer Participación Política y Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en mérito de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 983 del Ministerio de Hacienda del año 2004, corresponde a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en su calidad de jefa superior de servicio, definir a los equipos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, los que deberán contribuir a uno o más de los objetivos estratégicos del organismo, que deben ajustarse a las políticas y planes sectoriales definidos por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

5. Que, conforme a lo anterior, para la ejecución e implementación de los programas en el territorio nacional, el SernamEG, a través de sus Direcciones Regionales, celebra convenios de transferencia y ejecución con organismos públicos y privados.

6. Que, en mérito de lo anterior el Servicio transfiere recursos a sus ejecutores, para el cumplimiento de los fines y objetivos de cada uno de los programas, los que están definidos en los convenios de ejecución y transferencia, en las Orientaciones Técnicas y en los proyectos comunales.

7. Que, por la especial naturaleza de los objetivos de los programas de SernamEG, resultó indispensable para el cumplimiento de los mismos, asegurando con ello la entrega de un buen servicio para sus usuarias y usuarios, así como el resguardo eficiente y eficaz de la utilización de los recursos públicos, ejecutar durante la anualidad 2020, los recursos otorgados durante el año 2019.

8. Que, en mérito de lo anterior las Direcciones Regionales, realizaron una evaluación en la ejecución de los programas implementados en sus territorios, concluyendo que era necesario reconocer saldos de la ejecución presupuestaria del año 2019, como saldos iniciales de caja del año 2020, conforme a lo señalado en Instructivo N°002 del 2019 del SernamEG.

9. Que, mediante resolución exenta N° 200 del 19 de marzo del 2020, del SernamEG se autorizó saldo el saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG año 2020 para la Dirección Regional de Valparaíso.

10. Que, conforme a lo expuesto en los Memorándum N° 150 de 2020 y N° 14 2021 de la Dirección Regional de Valparaíso, debido a un análisis exhaustivo realizado por la Dirección en relación a los saldos, se ha observado una omisión involuntaria en el señalamiento del monto del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad para la comuna de Los Andes, sin perjuicio de que el mismo estaba considerado como saldo de caja, surgiendo la necesidad de solicitar una modificación a la resolución 200, de 2020 de SernamEG, lo cual fue informado favorablemente por la Dirección de Administración y Finanzas mediante memorándum N°154 de 14 de abril de 2021.

11. Que, de acuerdo al artículo 62 de la ley N° 19.880, en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

12. Que, en uso de la referida facultad, además de la omisión referida por la Dirección Regional de Valparaíso en los Memorándums citados, en el considerando 9 precedente, se detectó un error en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 200 de 2020, la que su parte resolutiva dispone : "AUTORIZASE, saldo inicial de caja para las siguientes Regiones y Programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, conforme a lo dispuesto en el Memorándum N° 198 del Departamento de Administración y Finanzas", debiendo señalar además el Memorándum N° 229 de 2020 del Departamento de Administración.

13. Que, en mérito de lo anteriormente señalado, se hace necesario rectificar la referida resolución, a fin de que reconocer el saldo inicial de caja del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, de la comuna de Los Andes.

RESUELVO:

PRIMERO. MODIFÍCASE, el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el que será del siguiente tenor literal: "AUTORIZASE, saldo inicial de caja para las siguientes Regiones y Programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, conforme a lo dispuesto en los Memorándums N° 198 y 229 de 2020, ambos del Departamento de Administración y Finanzas" -

SEGUNDO: APRUÉBASE la modificación de la Resolución Exenta N° 200 del 19 de marzo del 2020, del SernamEG que autorizó el saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG año 2020 para la Dirección Regional de Valparaíso, para los programas; Violencia Contra la Mujer, Mujer Sexualidad y Maternidad y Mujer Jefas de Hogar de dicha Dirección Regional, conforme a lo expuesto en el Memorándum N° 150, de 2020 y 14 de 2021 de la Dirección Regional de Valparaíso, en el sentido de incorporar los correspondientes documentos adjuntos que dan cuenta de los saldos iniciales de caja para el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad correspondiente a la comuna de Los Andes.

TERCERO: DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado en la presente Resolución Exenta, se mantiene a firme todo lo resuelto en la mencionada Resolución Exenta N° 200, de 2020, que Autoriza Saldo Inicial de Caja para la Ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del SERNAMEG.

QUINTO: ARCHÍVESE la presente Resolución Exenta en los registros que corresponda.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
-Dirección.
-Fiscalía.
-Depto. Administración y Finanzas.
-Dirección Regional Valparaíso.
-Oficina de Partes.